

Sobre una medida... quitado algunas hanillas de la medida de media fanega
que se llamaban el Archivo de esta Villa. Y acordaron
que se traen otras nuevas del Archivo de esta Villa
g.enta en la r. de P. de Tolosa //

Sobre un monte del
Hospital,

Amiuen acordaron q. la posesion de un monte q. el hos
pital de esta Villa tiene en el riuo de Valdeguera
si acordado por parte de su monte por los señores de Pablo Ant.
de Guada, Administrador de dicho Hospital q. este se reduzca
a Carbon locuado y se vuelva a plantar de Carbono de
nuevo, y q. el Sr. don Regido de Zamora regule la presente
de Joseph de Laxanaga, y q. este continúe en el estado de
dho monte y nueva plantacion pagandole su r. abate por el dho
Administrador //

Con lo qual se causo este Ayuntamiento glorioso
el Sr. don Alcalde por su leyenda en el Congreso de
costumbre y en su estado y el dho Sr.

Don Ignacio Maria de
Barrata y Carrero

Antem.
Don Ignacio de Herrera

En la sala de la Casa del Consejo desta Villa de Logrono a
quatro de febrero de mil setecientos y noventa y nueve
se hizo un Ayuntamiento como lo ven de costumbre
con los señores don Gregorio de Barrata y Carrero Alc. y her. ordina
rio, don Gabriel de Torres, Sindico Mayor, don Joseph de Laxanaga
deolaro y Tornalabe, Juan de Laxanaga de Laxanaga

Jph Mag^r de Laxanaga Axize y vizc. Jgn. de Galla
 y regu³, regidores, y Mag^r de Goibari Diputado y vecin
 lamayor y mas anparante de la Junta y regimiento
 de la ciudad de Vitoria y sus jurisdicciones, y estando unidos y
 Congregados acordaron se escriba a Agustin de Chera
 Azcarate y rcluiendole copia de la reduccion enumerada
 de las Ciudades Villas y lugares de esta n.ª Provincia p.
 q.ª prohibencia el fondo de la caudal q.ª ella previene, y
 loemas q.ª contiene la misma ordenanza //

Carta al Sr. D. J. Lopez sobre
 no permitirse vino en los
 Mesones //

Juelos don S.º Alc.º, sindico y regidor de las justicias
 de esta n.ª Provincia de Vitoria sobre el
 Embaxero q.ª hauido en q.ª no haya vino en los mesones
 de esta n.ª Provincia // En lo qual se acordó enteramente
 y lo mismo de honor Alc.º por q.ª se mas Capitulares de
 esta n.ª Provincia y en fe y certido del dho. día //

D.º Jonaco Maria de
 Berroeta y Alarza

Antem.

D.º Don Jonaco de Alvarado

En vista de las causas de concep. desta n.ª y vergara aome
 de febrero de mil setecientos y cinco y siete y nueve por el dho. Sr.
 de esta n.ª Provincia de Vitoria y sus jurisdicciones como lo he
 ven acordado con los Sr.ºs. D.ºs. J.ºs. de Berroeta y Alarza
 Alc.º y Juez ordinario, D.º Gabriel de Uria sindico D.º J.º de
 D.º vizc. Joseph de Lano y Zumalabe, Juan vizc. de Leonera
 Gasti de Laxarrey vizc. Jgn. de Gallandegui regidor, y
 Mag^r de Goibari Diputado, y con la mayor y mas anparante